ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS <u>EXTRANJEROS</u>

REQUISITOS PARA SU SOLICITUD

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros que, habiendo solicitado el reconocimiento de créditos para algunas de las Titulaciones de Grado que se impartan en los Centros existentes en el Campus de Cádiz y se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos de la Titulación a la que pretenden acceder, podrán solicitar la admisión a dicha Titulación.

También podrán solicitar la admisión los estudiantes con estudios universitarios extranjeros que, hubieran solicitado, con carácter excepcional, en los plazos establecidos para la matrícula (tanto período extraordinario como ordinario) el reconocimiento de créditos en Titulaciones en las que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta, en este caso el alumno deberá presentar con su solicitud de admisión una copia de la solicitud de reconocimiento que hubiera presentado.

PLAZO DE SOLICITUD.

La solicitud la deben presentar en el plazo ordinario de matrícula (para el Curso 2013-14 abarca del 3 de septiembre al 11 de octubre).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- 1.- Modelo de Solicitud cumplimentada que aparece en la página web.
- 2.- Certificación académica personal emitida por el Centro de origen, que deberá incluir las calificaciones obtenidas, nota media y nota de acceso, en su caso.
- 3.- Para los alumnos que hubieran realizado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales españolas, fotocopia de la tarjeta de Pruebas de Acceso a la Universidad o documento equivalente, según la vía de acceso.
- 4.- Resolución acreditativa de que al solicitante le han reconocido al menos 30 créditos, salvo en el caso en que con carácter excepcional y en las Titulaciones en que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta, el interesado hubiera presentado su solicitud de reconocimiento en el plazo previsto de manera excepcional (Plazo de matrícula) deberá presentar conjuntamente con su solicitud de admisión, copia de la solicitud de reconocimiento.
- 5.- Documentación que permita acreditar fehacientemente las causas alegadas en la solicitud de admisión, como pueden ser:
 - Residencia previa en la Provincia de Cádiz.
 - Certificación de empresa y Justificación de alta en la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento expedido por la Tesorería Territorial, cuando se trate de cambio de residencia por traslado en el puesto de trabajo del estudiante, o de uno de los progenitores, si convive con él, a la Provincia de Cádiz.
 - Cualquier otra documentación que acredite circunstancias excepcionales, familiares, personales o de valoración objetiva.

CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN.

La valoración de los criterios para la resolución de las solicitudes de admisión se determinarán anualmente por las Juntas de Facultad o Escuela de cada Centro teniendo en cuenta la memoria del Título, y se harán públicos en el tablón de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz no más tarde del 31 de mayo.

En principio, se valorará, como criterio preferente para la resolución, la nota media del expediente académico del alumno y la valoración del número total de créditos superados. En el supuesto de solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros que hubieran realizado la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales españolas, también se podrá valorar la nota obtenida en dicha prueba, en relación con la nota solicitada para la admisión a los estudios solicitados en la Universidad de Cádiz.

Para la admisión a estudios con limitación de plazas, se dará preferencia a los alumnos procedentes de estudios de la misma rama de conocimiento y de los mismos estudios a aquellos a los que se pretende acceder, debiendo tenerse en cuenta lo referente a la nota media del expediente y la nota de acceso.

Con carácter secundario, y en caso de igual valoración académica entre varias solicitudes, podrán ser valoradas aquellas circunstancias personales y familiares que acredite el solicitante, tales como:

- a) Tener residencia previa en la Provincia de Cádiz.
- b) Cuando se trate de cambio de residencia por traslado en el puesto de trabajo del estudiante, o de uno de los progenitores si convive con él, a la Provincia de Cádiz. El traslado deberá acreditarse documentalmente mediante certificación de la empresa que expresará si tiene o no carácter permanente, y en caso negativo, la duración y fecha del mismo. Asimismo, deberá presentarse justificación de alta en la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento expedido por la Tesorería Territorial.
- c) Causas excepcionales, familiares o personales, u otras circunstancias de valoración objetiva, debidamente acreditadas y justificadas.

Estas solicitudes podrán ser denegadas por el Decano o Director del Centro, por delegación del Rector, por falta de capacidad del Centro para la admisión de más alumnos.

Las solicitudes de plazas de los alumnos con estudios universitarios extranjeros, que deseen ser admitidos y no se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos u otras circunstancias, deberán incorporarse al proceso general de admisión, debiendo formalizar la preinscripción oficial en los términos y plazos establecidos por la normativa en vigor.